

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**231****GUADALAJARA NÚMERO 2**

## EDICTO

Doña María del Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 747 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Santos Jareño, contra don Martín Huedo Martínez, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que estimo la demanda en reclamación de despido y cantidad interpuesta por don Ángel Santos Jareño, contra don Martín Huedo Martínez, declaro que el cese producido el día 3 de octubre de 2014 es despido improcedente, declaro extinguida con dicha fecha y por dicha causa la relación laboral entre partes, y condeno a don Martín Huedo Martínez a estar y pasar por tal declaración y a que abone a la actora la cuantía de 18.556,75 euros netos en concepto de indemnización por despido, 11.218,76 euros brutos en concepto de salarios adeudados y 1.121,80 euros brutos de interés de demora.

Que condeno a don Martín Huedo Martínez a que abone a la letrada interviniente la cantidad bruta de 300 euros en concepto de honorarios.

Que impongo a don Martín Huedo Martínez una multa de 300 euros que deberá ingresar en la cuenta de este Juzgado, número 2178/0000/61/0747/14.

Modo de impugnación: se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentando en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en el "Banco Santander" a nombre de esta oficina judicial con el número de cuenta 2178/0000/61/0747/14, debiendo indicar en el campo "Concepto" la indicación "Recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don José Rafael García de la Calle, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Martín Huedo Martínez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y "Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara".

En Guadalajara, a 10 de abril de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.325/15)

